



FIRMADO POR

MARÍA ÁMPARO HERNÁNDEZ CADROY  
Secretaría del Tribunal  
28/02/2022**Anuncio: Propuesta de nombramiento****PROCESO SELECTIVO AGENTES POLICÍA LOCAL**

Vista el acta nº 19 del Tribunal, en la que se indica:

“(…)

*con objeto de elevar la propuesta de nombramiento de los siguientes aspirantes, obtenidas las calificaciones definitivas del proceso selectivo:***TURNO LIBRE:**

<b>ASPIRANTE</b>
FERNÁNDEZ GIMENO, ALICIA
GALARZA CEBRIÁN, ÁLVARO
GIMENO DÍAZ, RUBÉN
LLOPIS HUERTA, CRISTINA
LÓPEZ SAIZ, LAURA MARÍA
MARTÍNEZ PÉREZ, FRANCISCO
YEBRA YEBRA, JAVIER

*Se concede a los aspirantes propuestos plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que aporten a través de la Sede Electrónica los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, número de la Seguridad Social y declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.*

*Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios de carrera quedarán exentos de justificar documentalmente las condiciones generales que ya hubieran sido probadas para obtener su anterior nombramiento, debiendo aportar el mismo.*

*Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios/as, dando lugar a la invalidez de la actuación del/la interesado/a, y la nulidad subsiguiente de los actos del tribunal respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.*

*Los seleccionados deberán ser nombrados funcionarios/as en prácticas, a la espera de su incorporación al curso teórico-práctico realizado por el IVASPE; una vez realizado y superado el mismo se procederá, en su caso, al nombramiento como funcionarios/as de carrera.*

**TURNO DE MOVILIDAD:**

*Habiendo sido citados a la revisión médica, los resultados de la misma son los siguientes:*

<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>REVISIÓN MÉDICA</b>
1	CASTILLEJO DE FEZ, ALEJANDRO	No presenta exclusiones
2	ANGEL GARCÍA, MARIA DEL CARMEN	No presenta exclusiones





FIRMADO POR

MARÍA ÁMPARO HERNÁNDEZ CADROY  
Secretaría del Tribunal  
28/02/2022

3	SALAS GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	No presenta exclusiones
4	EXPÓSITO HERVÁS, PEDRO	No presenta exclusiones
5	VICO FERNANDEZ, RAFAEL	No presenta exclusiones
6	CUADRADO CEBRIÁN, JOSE ANTONIO	No presenta exclusiones
7	MORENO ESPEJO, JUAN CARLOS	No presenta exclusiones
8	AGUILELLA DIAGO, MARIA DEL MAR	No presenta exclusiones
9	AGUILERA GOMEZ, JUAN JOSÉ	No presenta exclusiones
10	SAEZ IRANZO, RUTH MARÍA	No presentada
11	JORDÁN ESCRIBÁ, LUIS IGNACIO	No presenta exclusiones

Quedando, por tanto, excluida **SAEZ IRANZO, RUTH MARÍA**, por lo que los aspirantes propuestos lo serán en el siguiente orden y hasta el límite de las plazas ofertadas:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE
1	CASTILLEJO DE FEZ, ALEJANDRO
2	ANGEL GARCÍA, MARIA DEL CARMEN
3	SALAS GARCÍA, JOSÉ ANTONIO
4	EXPÓSITO HERVÁS, PEDRO
5	VICO FERNANDEZ, RAFAEL
6	CUADRADO CEBRIÁN, JOSE ANTONIO
7	MORENO ESPEJO, JUAN CARLOS
8	AGUILELLA DIAGO, MARIA DEL MAR
9	AGUILERA GOMEZ, JUAN JOSÉ
10	JORDÁN ESCRIBÁ, LUIS IGNACIO

Se concede a los aspirantes plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de esta propuesta.

Los aspirantes quedarán exentos de justificar documentalmente las condiciones generales que ya hubieran sido probadas para obtener su anterior nombramiento, debiendo aportar el mismo. Asimismo, quedarán exentos de presentar acreditación para la justificación de aquellos extremos requeridos con anterioridad, siempre que ya hayan sido aportados en el curso del presente proceso selectivo, y presenten instancia indicándolo en la Sede Electrónica.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios/as, dando lugar a la invalidez de la actuación del/la interesado/a, y la nulidad subsiguiente de los actos del tribunal respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia, entendiéndose que el Tribunal propone la inclusión para su nombramiento del mismo número de excluidos por las anteriores causas hasta el límite y con objeto de cubrir el total plazas ofertadas.

Se hace constar expresamente que deben cumplirse los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y derivados del Art 67 de la Ley 17/2017, decayendo la propuesta de nombramiento por este Tribunal de aquellos aspirantes que no cumplieran o no mantengan los mismos a la fecha de la misma.  
(...)"

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

